

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2021/28

En Valencia, siendo las 17:00 del día 24 de Marzo de 2021, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 1)

- ACTIVO SANTA POLA - H. ONDA

Sancionar al Club CLUB AMICS HANDBOL ONDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.C del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar diez jugadoras al encuentro; advirtiendo que en caso de reincidencia se aplicará la sanción disciplinaria correspondiente..

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 2)

- AGUSTINOS ALICANTE - ACTIVO SANTA POLA

Sancionar al Club C.D. AGUSTINOS ALICANTE, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, . Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el video del partido AGUSTINOS ALICANTE - ACTIVO SANTA POLA al servidor de la F.BM.C.V. (a través de la plataforma iSquad) esté Comité ha RESUELTO IMPONER al club C.D. AGUSTINOS ALICANTE sanción de SESENTA EUROS (60.00 €) en aplicación del referido artículo infringido; sin perjuicio de ello se requiere al C.D. AGUSTINOS ALICANTE para que en un plazo que vence en 48 horas suba el video del encuentro disputado entre AGUSTINOS ALICANTE - ACTIVO SANTA POLA al servidor de la FBMCV habilitado para tal fin..

4. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 1)

- RIEGOS POUS HANDBOL XÀ TIVA - CLUB HANDBOL SUECA SÃˆNIOR MASCULÃ• A

Sancionar al JUGADOR SALVADOR SALES LOPEZ del equipo CLUB HANDBOL SUECA SÃˆNIOR MASCULÃ• A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 33.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por sus protestas a los árbitros del encuentro, suponiendo una desconsideración leve; con el atenuante de arrepentimiento..



5. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 2)

- ACTIVO SANTA POLA - LEVANTE UDBM MARNI B

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.N del Rgto. de Régimen Disciplinario, . Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el video del partido ACTIVO SANTA POLA - LEVANTE UDBM MARNI B al servidor de la F.BM.C.V. (a través de la plataforma iSquad) esté Comité ha RESUELTO IMPONER al club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO un apercibimiento en aplicación del referido artículo infringido; sin perjuicio de ello se requiere al POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO para que en un plazo que vence en 48 horas suba el video del encuentro disputado entre ACTIVO SANTA POLA - LEVANTE UDBM MARNI B al servidor de la FBMCV habilitado para tal fin..

6. CADETE MASCULINO (JORNADA 13)

- CADETE MASCULINO ELCHE A - BM. SERVIGROUP BENIDORM A

Sancionar al ENTRENADOR EMILIO JOSE GARCIA MARTINEZ del equipo BM. SERVIGROUP BENIDORM A, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por remisión al artículo 33.A, por sus reiteradas protestas al árbitro del encuentro, suponiendo las mismas una desconsideración leve..

7. OTROS ACUERDOS

• ARBITRO JHERMISSON STYK QUIÑONES MORALES

En relación con el partido de categoría cadete masculina Autonómica, grupo norte, jornada 14, entre C.BM. Maristas de Algemesí CM A-Levante UD.BM.Marni, tras el escrito presentado por el equipo local en el que manifiesta que el resultado del encuentro que consta en el acta no es correcto, se acuerda abrir expediente informativo para solicitar a ambos clubes y al árbitro del encuentro aclaraciones al respecto.

Debiendo remitir sus informes antes del próximo martes 30/03/2021 a las 12:00 horas, *haciéndole saber que de no hacerlo en plazo podrá causarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.*

• ARBITRO JORGE ARTIGUES SOSPEDRA

En relación con el partido de categoría cadete masculina Autonómica, grupo norte, jornada 14, entre C.BM. Maristas de Algemesí CM A-Levante UD.BM.Marni, tras el escrito presentado por el equipo local en el que manifiesta que el resultado del encuentro que consta en el acta no es correcto, se acuerda abrir expediente informativo para solicitar a ambos clubes y al árbitro del encuentro aclaraciones al respecto.

Debiendo remitir sus informes antes del próximo martes 30/03/2021 a las 12:00 horas, *haciéndole saber que de no hacerlo en plazo podrá causarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.*



- **EQUIPO "CB. MARISTAS ALGEMESI - CM-A" PERTENECIENTE AL CLUB "CB- MARISTAS ALGEMESI"**

En relación con el partido de categoría cadete masculina Autonómica, grupo norte, jornada 14, entre C.BM. Maristas de Algemesí CM A-Levante UD.BM.Marni, tras el escrito presentado por el equipo local en el que manifiesta que el resultado del encuentro que consta en el acta no es correcto, se acuerda abrir expediente informativo para solicitar a ambos clubes y al árbitro del encuentro aclaraciones al respecto.

Debiendo remitir sus informes antes del próximo martes 30/03/2021 a las 12:00 horas, *haciéndole saber que de no hacerlo en plazo podrá causarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.*

- **EQUIPO "LEVANTE UDBM MARNI" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI"**

En relación con el partido de categoría cadete masculina Autonómica, grupo norte, jornada 14, entre C.BM. Maristas de Algemesí CM A-Levante UD.BM.Marni, tras el escrito presentado por el equipo local en el que manifiesta que el resultado del encuentro que consta en el acta no es correcto, se acuerda abrir expediente informativo para solicitar a ambos clubes y al árbitro del encuentro aclaraciones al respecto.

Debiendo remitir sus informes antes del próximo martes 30/03/2021 a las 12:00 horas, *haciéndole saber que de no hacerlo en plazo podrá causarle el perjuicio a que haya lugar en derecho.*

8. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

9. RECURSOS



Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

